

RESOLUCIÓN N° 874 /2019

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, 18 MAR. 2019

**VISTOS:** Presentación del Interesado Ing. N° 30550, de fecha 13 de marzo de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 13 de marzo de 2019; Certificado de Recepción Parcial N° 16, de fecha 19 de enero de 1987, emitido por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Conchalí; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : AV. RECOLETA N° 3415  
**NOMBRE** : SOCIEDAD CAR MONKEY GARAGE LIMITADA  
**RUT** : 76.901.931-6  
**GIRO** : VENTA DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS, PELUQUERÍA  
**ROL SII** : 5436-18  
**UNIDAD VECINAL** : 12

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SOCIEDAD CAR MONKEY GARAGE LIMITADA, RUT 76.901.931-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/sma  
14/03/2019

  
PAULINA FIGUEROA RAMÍREZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE